ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – CONTRATO N° 1591 de 2019

Bogotá, D.C. 20 de diciembre de 2019.

Señor
JESÚS ANDRÉS CRUZ GONZÁLEZ
C.C No. 80.256.495
Representante legal
CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLÓGICOS Y PRODICTIVOS SAS - COMANTEP SAS
NIT 900.367.347-0
Dirección: Diagonal 49 sur # 56B-33
Ciudad: Bogotá. País: Colombia
andres_cruzz@hotmail.com

Ref.: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SC-MC-101-SAF-GIM-017-2019**

De acuerdo al resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación del menor precio en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, me permito informarle que la ESAP acepta la oferta presentada por usted el 11 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo preceptuado por el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Las condiciones de esta aceptación de la oferta son las siguientes:

1. OBJETO:

Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a las baterías sanitarias y accesorios, tanques de almacenamiento de agua potable y motobombas, en sede central CAN, Rosales y Teusaquillo.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El detalle de las actividades de obras de mantenimientos preventivos y correctivos de componente hidrosanitario, lavado de tanques y Motobombas que se prevén ejecutar en los equipos de respaldo localizados en las sedes de la ESAP, se relacionan en el **ANEXO 2 "ANEXO TECNICO"** adjunto a los estudios y documentos previos, que también hacen parte integral del presente documento, el cual contiene los lineamientos en lo que se refiere a relación de quipos y sus características, periodicidad del mantenimiento requeridos, listado de repuestos etc., documento que hace parte integral del proceso. Los repuestos y

Vigilada MinEducación

accesorios que se requieran con ocasión al mantenimiento serán previamente aprobados por la ESAP.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

3.1. Cumplir lo previsto en los estudios, documentos previos y en lo que se establezca en el contrato.
3.2. Acatar la Constitución, la ley, Las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
3.3. Cumplir con el objeto contractual bajo las condiciones técnicas y plazo previstos para su ejecución.
3.4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3.5. Afiliar y realizar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral a las personas destinadas para la ejecución del contrato.
3.6. Realizar su afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados para la SDA, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del decreto legislativo 1295 de 1994, en concordancia con el decreto reglamentario 723 de 2013.
3.7. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
3.8. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ESAP en el desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.
3.9. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

3.10. Elaborar y presentar las actas: inicial, final y de liquidación
3.11. Suministrar los equipos necesarios para ejecutar las obras y/o realizar pruebas durante la ejecución de los trabajos.
3.12. Garantizar que el equipo profesional mínimo de obra permanezca durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Así mismo para el reemplazo del personal ofrecido en el proceso contractual o durante la ejecución del contrato, el entrante deberá contar con las mismas o superiores calidades y ser autorizado por la ESAP
3.13. Asegurar por parte del contratista su personal, maquinaria, medios auxiliares, acopiados, pero sin que estos gastos repercutan en la obra. En cualquier caso, la entidad no responde de siniestros que afecten a dicho personal o materiales.
3.14. Realizar las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de los mantenimientos.
3.15. Consultar a la ESAP las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
3.16. De acuerdo con las necesidades de la entidad y/o en caso de presentarse actividades de mantenimiento no previstas en el presente proceso, el contratista deberá presentar a la ESAP, el presupuesto de tales actividades, así mismo presentará, en los casos que se requieran, soportes de precios del mercado mediante tres (3)

Vigilada MinEducación

cotizaciones. Estas actividades no previstas, para su ejecución, estarán sujetas a revisión y aprobación de la ESAP.

3.17. Cualquier cambio en las características técnicas de las actividades contractuales deberá ser coordinado y manifestado por escrito a la ESAP, con el fin contar con su aprobación.

3.18. No deberá adelantar actividades no previstas contractualmente o cambios de especificaciones sin la modificación contractual requerida, previo concepto favorable de la ESAP.

3.19. Ejecutar el contrato con insumos y materiales de primera calidad, asegurando siempre el suministro e instalación de repuestos ORIGINALES, teniendo en cuenta las especificaciones e Ítems determinados por la ESAP, garantizando el suministro de los mismos de acuerdo con lo establecido contractualmente y las necesidades de la ESAP en el sitio que lo requiera.

3.20. Presentar certificados de calidad de los materiales, suministros o equipos, en caso los casos que se requiera a solicitud de la ESAP. Si a juicio de la ESAP, el elemento o repuesto suministrado presenta problemas de calidad o no cumple con la especificación técnica mínima requerida, este debe ser sustituido por uno con características acordes a lo recomendado por la ESAP.

3.21. Poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño que pueda afectar la calidad, estabilidad, y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad del contratista cualquier daño que pudiera ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes, durante la ejecución de las actividades del contrato, su entrega final y fase de postventa.

3.22. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista.

3.23. Tener en cuenta durante el desarrollo de las obras las normas aplicables en materia de protección ambiental en relación con el objeto del contrato. Así como garantizar el cumplimiento de las demás normas y disposiciones de Ley que apliquen a las diferentes actividades que se adelanten en desarrollo del contrato.

3.24. Subsanar de forma inmediata sin costo para la entidad cualquier daño causado directa e indirectamente en las instalaciones de: la ESAP, predios, inmuebles, sectores aledaños, y/o al medio ambiente.

3.25. Garantizar el cuidado, preservación y protección de los elementos que se encuentren en los espacios a intervenir, tales como instalaciones, mobiliario, equipos de cómputo, etc.

3.26. Presentar a la ESAP, informes de todos y cada uno de los mantenimientos ejecutados, los cuales serán requisito para los pagos respectivos; estos informes deben contener detalle de cantidades y actividades ejecutadas, descripción de las actividades adelantadas y de los inconvenientes presentados, con sus respectivos registros fotográficos, descripción técnica de las medidas adoptadas y recomendaciones para evitar futuros problemas.

3.27. Atender oportunamente las observaciones o requerimientos que formule la ESAP, corregir las fallas, reemplazar materiales o repuestos que resulten defectuosos en forma inmediata.

Vigilada MinEducación

3.28. A la terminación del contrato; el contratista deberá hacer entrega a la ESAP de los siguientes documentos, en los casos que aplique o lo requiera: Procedimiento técnico y listado de trabajos a efectuar periódicamente. Registro de reparaciones, repuestos y costos que ayuden a planificar los futuros trabajos de mantenimiento.

3.29. Brindar asesoría técnica en la implementación para la puesta en marcha de los elementos y equipos objeto del contrato.

3.30. Acudir inmediatamente a las instalaciones de la ESAP cuando existan observaciones o sugerencias después de ser entregadas los mantenimientos y proceder a subsanar oportunamente los problemas presentados.

3.31. Suscribir el acta de terminación del contrato con sus respectivos informes y soportes.

3.32. Garantizar y disponer del personal mínimo requerido para atender con posterioridad a la terminación del contrato las labores de revisiones finales, entregas, informes finales, liquidación de contrato, reclamos de calidad, imposición de multas, incumplimientos y las demás relacionadas con la terminación del contrato.

3.33. Suscribir el documento de liquidación del contrato, dentro del plazo previsto en la respectiva cláusula del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

3.34. Dar cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y regionales.

3.35. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas, bienes públicos, de terceros, a la Escuela Superior de Administración Pública o al medio ambiente y si los causare está obligado a responder y a proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación.

3.36. El contratista se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Así mismo cumplir con todos los requerimientos para el manejo de impacto ambiental y urbano durante toda la ejecución de las obras de mantenimiento acorde con la propuesta y las estipulaciones legales y contractuales, y hacer entrega de los certificados, permisos, licencias y/o registros de la disposición de los escombros, residuos sólidos peligrosos, convencionales y de construcción y demolición, aceites usados de las obras expedidos por empresas autorizadas y por la respectiva autoridad ambiental competente.

3.37. Se obliga al contratista a indicar de manera específica cual será el recorrido y los lugares a trabajar por medio de un cronograma con el fin de conocer la ubicación del mantenimiento y la fecha realizada, de tal manera que en caso de un cambio o eventualidad la ESAP o contratista tenga el respaldo de lo realizado en las instalaciones de la misma.

3.38. Mantener informado a la ESAP sobre los siguientes aspectos: a) Medidas tomadas para evitar contaminación, daño o pérdida. b) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o contaminantes, utilizadas en desarrollo de las labores. c) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o de desechos y basuras manejados. d) Accidentes con daños, contaminación o polución del medio ambiente que llegaren a registrarse durante la ejecución de las labores. e) Hurto, pérdida daño o deterioro de bienes o equipos.

Vigilada MinEducación

RESIDUOS PELIGROSOS

3.39. Abstenerse de depositar cualquier tipo de material en el lecho de corrientes superficiales o cualquier cuerpo de agua. Si esto sucede, el contratista deberá retirar el material y conformar el sitio hasta devolverlo a su estado original.
3.40. Se obliga al contratista a tener a su disposición los elementos o herramientas necesarias para el almacenamiento de los residuos que genere dicha actividad, estos elementos deben estar correctamente separados y etiquetados para su correcta disposición final.
3.41. Disponer certificados de manejo de residuos peligrosos por parte del contratista y certificados de disposición final de los mismos.
3.42. Determinar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de todos los residuos generados del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos cuyas características sean de tipo peligrosas de acuerdo a la norma y con aprobación de la ESAP.
3.43. Determinar el lugar de almacenamiento de transferencia que no tenga ningún contacto con un funcionario o estudiante no autorizado con el fin de prevenir un impacto o afectación a los mismos.
3.44. Contar con los elementos de protección personal para cada una de las personas que realicen el debido mantenimiento preventivo o correctivo según corresponda.
3.45. No mezclar ningún residuo producto del desarrollo de este contrato, con los residuos convencionales generados por la ESAP.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA

3.46. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en su empresa y tener un responsable del mismo de acuerdo a la resolución 1111 de 2017, y resolución 312 de 2019 según corresponda.
3.47. Afiliar a la seguridad social EPS, AFP, y ARL el personal del contratista, subcontratistas y sus trabajadores durante la vigencia del contrato. Para el caso de la ARL, el contratista debe estar cotizando al riesgo en el cual se encuentra expuesto de acuerdo a su actividad económica (artículo 26 del Decreto 1295 de 1994 establece las clases de riesgo).
3.48. Realizar el examen médico ocupacional acorde al perfil del cargo y las actividades propias del contrato que va a ejecutar cada una de las personas en el marco del mismo.
3.49. Cumplir las recomendaciones, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) de la ESAP.
3.50. Suministrar y controlar la entrega de los elementos de protección personal (EPP), las herramientas y equipos adecuados con hoja de seguridad para la ejecución del trabajo, a los contratistas y subcontratistas que va a ejecutar las actividades y que así se requieran según el contrato; dichos elementos deben cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes, de acuerdo a las acciones y oficios a desempeñar.
3.51. Presentar oportunamente soportes del pago de parafiscales de subcontratistas y sus trabajadores, garantizando seguridad social EPS, AFP, y ARL, dentro de los términos establecidos, evitando el desamparó.

Vigilada MinEducación

3.52. Entregar a la ESAP, copia de exámenes médicos ocupacionales y permisos de trabajo por la persona idónea y autorizada del personal que realizará las actividades propias del contrato (a la firma del acta de inicio y cuando ingrese una persona nueva a desarrollar actividades propias del contrato en la sede de la ESAP y permisos cada vez que se realice una actividad que así lo requiera).

3.53. Mantener actualizada la matriz de peligros, evaluando los riesgos asociados para la seguridad y Salud en el Trabajo del personal que desarrolla las actividades en la ESAP. (Cada vez que se desarrolle una actividad adicional o se presente un accidente, e incidente deberán actualizarla y socializarla con sus contratistas y subcontratistas, informando de su actualización a la ESAP).

3.54. Cumplir con lo requerido por la normatividad contemplada en el SG-SST del contratista en lo referente a la capacitación y sensibilización evidenciable de los contratistas y subcontratistas, en temas referidos a las actividades propias de la ejecución del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LA ESAP

4.1. Designar supervisor o interventor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor o interventor y al grupo de contratos.

4.2. Solicitar los materiales conforme al formato condiciones técnicas requeridas y de acuerdo con las necesidades de la entidad.

4.3. Aprobar la garantía única suscrita por el Contratista.

4.4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4.5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

4.6. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

4.7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen a la ESAP en desarrollo o con ocasión del contrato.

5. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista debe entregar a la ESAP, los mantenimientos ejecutados en las sedes de acuerdo con lo establecido contractualmente y los valores presentados en su oferta económica **FORMATO 1 - "OFERTA ECONOMICA**", así como la compra de repuestos y accesorios que se requieran para el mantenimiento.

Además de los siguientes documentos:

- Informe de todos y cada uno de los mantenimientos realizados y aprobados por la ESAP.
- Documento que certifique que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales, firmados por el personal del contratista.
- Paz y salvo de los parafiscales que se generaron en virtud del desarrollo del objeto contractual.

Vigilada MinEducación

- Manual de Procedimiento técnico de mantenimiento y listado de trabajos a efectuar periódicamente (en los casos que lo requiera).
- Hoja de vida actualizada de los equipos objeto de los mantenimientos preventivos y correctivos, de acuerdo **ANEXO 3 de los Estudios Previos– "HOJA DE VIDA EQUIPOS"**

Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de la ESAP.

6. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de por la suma de **VEINTIDOS MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($22.020.290),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos discriminados así:

6.1. PARA MANTENIMIENTO: La suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($11.366.880).**

6.2. PARA ADQUISICION DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS: La suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($10.653.410)** dispuesto como bolsa por agotamiento en el presupuesto oficial para la adquisición de posibles repuestos o accesorios que se llegaren a necesitar para la atención de los mantenimientos correctivos.

Para adquirir los repuestos o insumos necesarios para los mantenimientos correctivos, el contratista deberá presentar por lo menos dos cotizaciones, las cuales deben ser previamente aprobadas por la ESAP.

La ESAP se reserva el derecho de pedir por su cuenta las cotizaciones de repuestos que considere necesarias, en caso que, a su parecer las propuestas por el contratista las considere muy altas en su valor.

7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

Se realizará un (1) solo pago por el 100% del valor del contrato, equivalente a la oferta económica por los servicios de mantenimiento conforme el anexo a la propuesta y los recursos aprobados del presupuesto de bolsa agotable para la adquisición de repuestos y/o accesorios, previo recibo a Satisfacción del supervisor.

Para el pago se deben presentar y radicar los siguientes documentos:

a) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2011, que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Vigilada MinEducación

b) Presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar.
c) Presentación del acta final donde se informe los mantenimientos efectuados y recibidos por la ESAP que contenga detalladamente los ítems, cantidades y valores de los insumos.

No obstante, lo anterior, el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC y serán cancelados en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

LA ESAP cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **172119 de 2019.**

9. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del contrato, será de hasta el 31 de diciembre de 2019, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social, cuando corresponda.

10. EL LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato y la entrega se ejecutarán en Bogotá D.C., en las siguientes sedes y direcciones:
SEDE CAN: CALLE 44 No 53-37
ROSALES: CARRERA 4 No 75-55
TEUSAQUILLO: CALLE 34 No 14-30

11. GARANTIAS:

EL CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías de acuerdo con lo previsto en la Invitación Pública y en los estudios y documentos previos:

X	**Cumplimiento:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

12. SUPERVISION:

La supervisión del contrato será ejercida por el (la) **COORDINADOR(A) GRUPO DE INSFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO,** o quien haga sus veces, quien verificarán el

Vigilada MinEducación

cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos, y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley.

El Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica.

13. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS: De acuerdo con lo previsto en la Invitación Pública, el presente contrato incluye cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria y cláusulas excepcionales.

14. LIQUIDACIÓN: el presente contrato debe liquidarse: SI_X_ NO __

15. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II, para su ejecución requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías.

Vigilada MinEducación

Vigilada MinEducación